

LEY N.º 1737

Presupuesto general para 1885

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Quedan fijados los gastos de la Provincia para el año económico de 1885, en la suma de trece millones, trescientos noventa y cinco mil ochocientos once pesos, con sesenta y cuatro centavos moneda nacional oro.

ART. 2.º — Estos gastos se dividirán como sigue:

Deuda Pública	3.099.393.64
Poder Legislativo	315.210
Poder Ejecutivo	39.348
Departamento de Gobierno	2.144.530
Departamento de Hacienda	228.864

Gastos generales	469.274
Leyes especiales	82.700
Obras Públicas	122.700
Subvenciones	39.552
Educación secundaria	30.000
Montepío, pensiones y jubilaciones	147.972
Banco de la Provincia	864.168
Banco Hipotecario	140.732
Monte de Piedad	42.300
Ferrocarril y Telégrafos	3.163.996
Municipalidades	1.273.254
Dirección de Escuelas y Consejos Escolares..	1.191.818
	13.395.811.64

ART. 3.º — Los gastos autorizados por el artículo anterior serán cubiertos con el producido de los impuestos y demás rentas que se estiman en la forma siguiente:

Papel Sellado	700.000
Patentes	580.000
Contribución Directa	1.000.000
Recursos de años anteriores	300.000
Ventas y arrendamiento de tierras	1.400.000
Puentes y eventuales	42.000
Arrendamiento de escribanías devengados hasta el 31 de diciembre de 1884	20.000
Saladeros y graserías	62.000
Ley 30 de octubre de 1872	310.000
Ferrocarril del Oeste	600.000
Depósitos judiciales	166.000
Escuela de Santa Catalina	25.000
Derecho de pregonería	20.000
Intereses del producido del empréstito puerto La Plata no usado	400.000
Cuotas de los empleados para el servicio del empréstito para edificación	144.666.66
Intereses de fondos de caminos no empleados	30.000
Banco de la Provincia	864.168

Banco Hipotecario	140.732
Monte de Piedad	42.300
Ferrocarril del Oeste y Telégrafos	3.163.996
Municipalidades	1.273.254
Consejos Escolares	749.937
Subvención Nacional	261.862
Déficit de escuelas a cargo de rentas generales	180.019
	12.475.934.66

ART. 4.º — La Contaduría General deberá abrir en sus libros una cuenta a cada uno de los incisos e ítems de este presupuesto, con excepción de los referentes a educación común y municipalidades.

El Banco de la Provincia, el Hipotecario, el Ferrocarril del Oeste y el Monte de Piedad, pasarán trimestralmente a la Contaduría General de la Provincia un detalle de los gastos hechos en el trimestre por cada uno de los ítems de sus respectivos presupuestos.

ART. 5.º — Hácese extensivo el derecho de pregonería a todo bien mueble o inmueble que se venda en almoneda, en remate o venta privada por orden judicial.

Este derecho se hará efectivo agregándose al expediente un sello que represente el dos por ciento sobre el valor del bien o bienes vendidos cuyo sello quedará inutilizado con la providencia del juez, en que declare satisfecho el impuesto, con citación de la Dirección de Rentas.

El juez o jueces que intervengan y el escribaño autorizante, serán solidariamente responsables de la observancia de esta disposición.

ART. 6.º — Los gastos y sueldos del Consejo General de Educación y demás oficinas que de él dependen, se pagarán con arreglo al artículo 72 de la ley de educación común.

ART. 7.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para procurarse por medio del crédito en plaza, las sumas necesarias para atender a los gastos de la administración dentro de los recursos del presupuesto.

ART. 8.º — El valor de las multas que se impongan por la Tablada Central, serán abonadas por los multados en un sello del valor de la multa, en el cual se extenderá el recibo correspondiente.

ART. 9.º — Queda prohibido a los habilitados de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial hacer descuento alguno ni retención por los pagos que están encargados de verificar, bajo la pena de la pérdida del empleo y devolución de las cantidades retenidas.

ART. 10. — Los abogados, escribanos y procuradores de la oficina de asuntos legales del Banco de la Provincia, no podrán ejercer sus respectivas profesiones en asuntos que no pertenezcan a ese establecimiento.

Los honorarios que correspondiesen a esos funcionarios, pertenecerán al Banco.

ART. 11. — Las municipalidades no podrán por sí autorizar gastos fuera de los sancionados en el presupuesto, pero podrán emplear con autorización del Poder Ejecutivo el sobrante de los recursos que tengan, en el pago de deudas atrasadas o mejoras de utilidad local.

ART. 12. — Las entradas que obtuviesen los establecimientos de Santa Catalina y Escuela de Artes y Oficios, se destinarán a cubrir los presupuestos respectivos, hasta donde alcancen.

ART. 13. — Tanto el presupuesto de la Administración como los presupuestos del Ferrocarril y Telégrafos, Banco, Monte de Piedad, Municipalidades, Consejo General de Educación, Consejos Escolares, se reunirán en un solo libro que formará el Presupuesto General de la Provincia.

ART. 14. — Serán responsables personal y solidariamente los presidentes y miembros de los directorios y comisiones, que autoricen gastos o creación de empleos que no estén comprendidos en la Ley de Presupuesto o en leyes especiales.

ART. 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

MATÍAS CARDOSO.
Luis G. Pinto.

ALBERTO UGALDE.
Neptalí Carranza.

La Plata, marzo 26 de 1885.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS A. D'AMICO.
EULOGIO ENCISO.

Véase ley n° 988.

ADMINISTRACION

INCISO 1.º

DEUDA PUBLICA

	Al mes	Al año
Servicio fondos públicos primitivos		19.625.27
Servicio fondos públicos F. C. del Sud		1.446.669.56
Servicio fondos públicos; ley 6 de julio de 1881		9.863.81
Servicio fondos públicos Empréstito Puerto En- senada		795.628.26
Servicio fondos públicos Empréstito Puerto Riachuelo		139.500.—
Fondos de caminos		43.400.08
Fondos públicos para edificación		144.666.66
Comisiones y cambios		500.000.—
		3.099.393.64

INCISO 2.º

PODER LEGISLATIVO

ITEM 1.º

Honorable Senado

Veinticinco senadores a pesos 2.480 al año c/u. 62.000.—

ITEM 2.º

Secretaría

Dos secretarios a 300 pesos cada uno 600.—
Un oficial primero habilitado 200.—

	Al mes	Al año
Tres oficiales de secretaría	315.—	
Un corrector y director de publicaciones	150.—	
Un mayordomo	65.—	
Tres ordenanzas a 45 pesos cada uno	135.—	
Gastos de secretaría		12.400.—

ITEM 3.º

Cuerpo de taquígrafos

Un director	230.—
Un subdirector	210.—
Un taquígrafo de primera clase	210.—
Cinco taquígrafos de segunda a 150 pesos c/u.	750.—
Dos auxiliares	180.—

ITEM 4.º

Honorable Cámara de Diputados

Cincuenta diputados a 2.480 pesos cada uno..	124.000.—
--	-----------

ITEM 5.º

Secretaría

Dos secretarios, a 300 pesos cada uno.....	600.—	
Un oficial primero habilitado	210.—	
Tres oficiales segundos a 110 pesos cada uno...	330.—	
Tres oficiales terceros a 90 pesos cada uno...	270.—	
Un intendente	150.—	
Un subintendente	60.—	
Tres ordenanzas a 46 pesos cada uno	138.—	
Un correo	35.—	
Gastos de secretaría		12.000.—

Corrección

Un oficial primero, director y corrector de las publicaciones	250.—
---	-------

Cuerpo de taquígrafos

Un director	250.—
Un subdirector	225.—
Dos taquígrafos de primera clase a 225 pesos cada uno	450.—

	Al mes	Al año
Cinco taquígrafos de segunda clase a 150 pesos cada uno	750.—	
Tres auxiliares a 100 pesos cada uno	300.—	
Dos auxiliares segundos a 80 pesos cada uno.	160.—	
	4.178.—	50.136.—

ITEM 6.º

Oficina de Contabilidad

Un jefe	206.—	
Dos contadores auxiliares a 165 pesos c/u....	330.—	
Un secretario	82.—	
Tres auxiliares a 85 pesos cada uno	255.—	
Un archivero	82.—	
Gastos de oficina		206.—
Un ordenanza	41.—	
	996.—	11.952.—

ITEM 7.º

Oficina del Crédito Público

Un secretario contador	300.—	
Un tenedor de libros	186.—	
	486.—	5.832.—

INCISO 3.º

PODER EJECUTIVO

ITEM ÚNICO

Gobernador	1.240.—	
Vicegobernador	723.—	
Un asesor de gobierno	496.—	
Un edecán	207.—	
Un secretario	280.—	
Un escribiente de secretaría	50.—	
Un capellán	41.—	
Un escribano	83.—	
Un mayordomo	124.—	
Un ordenanza	35.—	
	3.279.—	39.348.—

INCISO 4.º
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

ITEM 1.º

Ministerio

	Al mes	Al año
Ministro	723.—	
Un oficial mayor	300.—	
Un oficial primero	240.—	
Cuatro oficiales segundos a 100 pesos cada uno	400.—	
Cuatro oficiales terceros, a 80 pesos cada uno	320.—	
Encargado de la mesa de entradas	100.—	
Un auxiliar del mismo	80.—	
Un archivero	90.—	
Un intendente de la casa	83.—	
Un portero general	41.—	
Dos ordenanzas a 35 pesos cada uno.....	70.—	
Tres ordenanzas correos a 35 pesos cada uno..	105.—	
Dos peones a 29 pesos cada uno	58.—	
	2.610.—	31.320.—

ITEM 2.º

Inspección de milicias

Un jefe inspector general	400.—	
Un oficial primero	165.—	
Un oficial auxiliar	124.—	
Un ordenanza	35.—	
	724.—	8.688.—

ITEM 3.º

Oficina de estadística

Un director	248.—	
Un secretario	124.—	
Un oficial primero	103.—	
Un traductor	103.—	
Un oficial segundo	83.—	
Seis auxiliares a 62 pesos cada uno	372.—	
Un ordenanza	35.—	
	1.068.—	12.816.—

ITEM 4.º

Museo general de La Plata

Un director	300.—	
Un naturalista viajero	124.—	
Un inspector bibliotecario	104.—	
Un oficial primero preparador	83.—	
Un cazador ayudante	42.—	
Un ayudante del preparador	42.—	
Un escribiente	42.—	
Un portero	35.—	
Un ayudante del servicio	25.—	
	797.—	9.564.—

ITEM 5.º

Consejo de Higiene

Un presidente	200.—	
Dos profesores de medicina a 103 pesos c/u..	206.—	
Un profesor inspector de farmacia	83.—	
Un profesor veterinario	83.—	
Un prosecretario	62.—	
Un portero	35.—	
	669.—	8.028.—

ITEM 6.º

Hospital Melchor Romero

Un director y administrador general	240.—
Un médico interno	160.—
Un tenedor de libros y cajero	180.—
Un ecónomo	60.—
Un farmacéutico	50.—
Mayordomo de dementes	40.—
Mayordomo de la chaera	40.—
Un cocinero	30.—
Un encargado de la ropería y despensa	30.—
Un panadero	30.—
Un carpintero	25.—
Un lavandero	25.—
Dos mucamos a 20 pesos cada uno	40.—
Un carrero	20.—

Dos cabos de sala a 20 pesos cada uno	40.—
Cuatro asistentes a 17 pesos cada uno	68.—
Cuatro peones a 17 pesos cada uno	68.—

Gastos

Alimentos	620.—	
Medicamentos e instrumentos	124.—	
Ropería y lencería	144.—	
Madera	41.—	
Combustible	62.—	
Herrería y ferretería	41.—	
Gastos menores y eventuales	206.—	
	2.284.—	27.408.—

ITEM 7.º

Policía de la Provincia

(JEFATURA)

Un jefe	500.—
Un oficial mayor	280.—
Auxiliar del oficial mayor	124.—
Un comisario de órdenes	250.—
Ayudante de órdenes	80.—
Siete escribientes a 50 pesos cada uno	350.—
Tres sargentos a 40 pesos cada uno	120.—
Un asesor	165.—
Un alcaide	83.—
Dos auxiliares a 62 pesos cada uno	124.—
Un archivero	62.—
Ocho comisarios inspectores a 200 pesos c/u... ..	1.600.—
Contador y tesorero	200.—
Dos ayudantes a 62 pesos cada uno	124.—
Para fallas	21.—

Policía de la Capital

Cuatro comisarios de sesión a 124 pesos c/u.	496.—
Cuatro auxiliares a 83 pesos cada uno	332.—
Doce oficiales de sección a 62 pesos cada uno.	744.—
Un médico	124.—
Cuatro sargentos primeros a 40 pesos cada uno	160.—
Doce sargentos segundos a 37 pesos cada uno	444.—

	Al mes	Al año
Veinticuatro cabos a 33 pesos cada uno.....	792.—	
Trescientos vigilantes a 30 pesos cada uno..	9.000.—	
<i>Policía de los Partidos</i>		
Veinte comisarios de partido a 124 pesos c/u.	2.480.—	
Tres comisarios de policía volantes, a 124 pesos cada uno	372.—	
Setenta y siete subcomisarios a 100 pesos c/u.	7.700.—	
Catorce oficiales de policía a 50 pesos cada uno	700.—	
Noventa y tres sargentos a 37 pesos cada uno	3.441.—	
Ciento tres cabos a 33 pesos cada uno.....	3.399.—	
Mil ochocientos veinticuatro vigilantes a 30 pesos cada uno	54.720.—	
ITEM 8.º		
<i>Guardia de cárceles</i>		
Un comisario inspector	210.—	
Un subcomisario	100.—	
Un fotógrafo para la Capital	83.—	
Un fotógrafo para Dolores, Mercedes y San Nicolás	124.—	
Cinco capitanes a 100 pesos cada uno	500.—	
Cinco tenientes a 85 pesos cada uno	425.—	
Cinco subtenientes a 70 pesos cada uno	350.—	
Cinco sargentos primeros a 28 pesos cada uno.	140.—	
Diez sargentos segundos a 24 pesos cada uno.	240.—	
Diez cabos primeros a 22 pesos cada uno ...	220.—	
Diez cabos segundos a 20 pesos cada uno....	200.—	
Cuatrocientos guardianes a 18 pesos cada uno	7.200.—	
	98.779.—	1.185.348.—
ITEM 9.º		
<i>Inspección de cárceles</i>		
Un inspector general	200.—	2.400.—
ITEM 10		
<i>Tablada Central</i>		
Un comisario	186.—	

	Al mes	Al año
Un revisador de hacienda	62.—	
Un oficial escribiente	50.—	
	298.—	3.576.—

ITEM 11

Tablada de la Floresta

Un comisario	103.—	
Un revisador de hacienda	50.—	
Alquiler de terreno	21.—	
	174.—	2.088.—

ITEM 12

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS

Presidente	455.—
Un secretario	180.—
Un escribiente	62.—
Un encargado de la mesa de entradas	62.—
Un encargado de la mesa de carpetas	62.—

Sección Geodesia

Tres vocales a 351 pesos cada uno	1.053.—
Un auxiliar	124.—
Dos dibujantes a 93 pesos cada uno	186.—
Dos escribientes a 50 pesos cada uno	100.—

Sección Arquitectura

Un vocal	351.—
Un dibujante primero	103.—
Un dibujante segundo	83.—
Un escribiente	50.—
Un sobrestante	103.—

Sección Ferrocarriles

Un vocal inspector	351.—
Un inspector de máquinas	186.—
Tres ayudantes a 145 pesos cada uno	435.—
Un escribiente	50.—

Sección Puentes y Caminos

Un vocal inspector	351.—
Dos ingenieros a 270 pesos cada uno	540.—
Tres ayudantes a 250 pesos cada uno	750.—
Dos dibujantes a 80 pesos cada uno	160.—
Un escribiente	50.—

Sección Catastro

Un encargado del registro	351.—
Un director de planos de partido	248.—
Dos ayudantes a 41 pesos cada uno	82.—
Un dibujante	103.—

Oficina de Delineaciones

Dos ingenieros delineadores a 289 pesos c/u.	578.—
Dos ayudantes a 144 pesos cada uno	288.—
Un dibujante	103.—
Un auxiliar	70.—

Archivo

Un ingeniero encargado del archivo	207.—
Un auxiliar	62.—

Litografía

Un director litógrafo	103.—
Un impresor	62.—

Servicio

Intendente de la casa	82.—
Dos porteros a 35 pesos cada uno	70.—

8.526.—

99.072.—

ITEM 13

Observatorio Astronómico

Un director	400.—
Un ayudante	100.—
	500.—
	6.000.—

ITEM 14

PODER JUDICIAL

Corte Suprema

Cinco miembros de la Corte a 703 pesos c/u..	3.515.—
Procurador general	620.—
Médico adscripto a los tribunales	331.—
Un secretario	413.—
Un ujier y habilitado	200.—
Oficial primero	124.—
Oficial segundo	82.—
Cuatro escribientes a 50 pesos cada uno.....	200.—
Un mayordomo	60.—
Un ordenanza	35.—

5.580.—

66.960.—

ITEM 15

Tribunales de apelación

Doce vocales de los Departamentos de la Capital, Centro, Sud y Norte a 620 pesos c/u.	7.440.—
Cuatro secretarios a 372 pesos cada uno	1.488.—
Cinco oficiales a 54 pesos cada uno	270.—
Cuatro ujieres a 124 pesos cada uno	496.—
Cuatro porteros a 35 pesos cada uno	140.—

9.834.—

118.008.—

ITEM 16

Juzgados de Primera Instancia

Cinco jueces en lo civil y comercial a 517 pesos cada uno	2.585.—
Cinco jueces en lo criminal a 517 pesos cada uno	2.585.—
Cuatro agentes fiscales a 413 pesos cada uno.	1.652.—
Cuatro asesores que no aboguen a 413 pesos c/u.	1.652.—
Cinco escribanos en lo criminal, que no cobren costas, a pesos 207 cada uno	1.035.—
Cinco escribientes a 50 pesos cada uno	250.—
Dos escribientes para los juzgados del crimen de la capital a 50 pesos cada uno	100.—
Diez porteros a 35 pesos cada uno	350.—

10.209.

122.508.—

ITEM 17

Defensoría de menores

Inspector de Defensorías	200.—
Un defensor general de menores	331.—
Un secretario	103.—
Un escribiente	50.—
Un portero	35.—

719.—

8.628.—

ITEM 18

Juzgados de Paz

Noventa juzgados a 100 pesos cada uno	9.000.—	108.000.—
---	---------	-----------

ITEM 19

Oficina de registro

Un inspector	207.—
Gerente para la Capital	300.—
Tres gerentes para los departamentos Norte, Sud y Oeste, a 180 pesos cada uno	540.—
Ocho subalternos adscriptos a la central, a \$3 pesos cada uno	664.—
Tres subalternos para los departamentos, a \$3 pesos cada uno	249.—
Un ordenanza	35.—

1.995.—

23.940.—

ITEM 20

Cárcel de San Nicolás

Un alcaide primero	100.—
Un alcaide segundo	50.—
Dos llaveros a 29 pesos cada uno	58.—
Un médico de tribunales, cárcel y policía	103.—

311.—

3.732.—

ITEM 21

Cárcel de Merceñes

Un alcaide primero	100.—	
Un alcaide segundo	50.—	
Dos llaveros a 29 pesos caña uno	58.—	
Dos llaveros a 27 pesos cada uno	54.—	
Un médico de tribunales, cárcel y policía....	103.—	
	365.—	4.380.—

ITEM 22

Cárcel de Dolores

Un alcaide primero	100.—	
Un alcaide segundo.....	50.—	
Dos llaveros a 29 pesos caña uno	58.—	
Un médico de tribunales, cárcel y policía....	103.—	
	311.—	3.732.—

ITEM 23

Cárcel de la capital

Alcaide primero	100.—	
Alcaide segundo	50.—	
Diez llaveros a 29 pesos cada uno	290.—	
Dos porteros a 25 pesos cada uno	50.—	
	490.—	5.880.—

ITEM 24

Nueva Penitenciaría

Un director	289.—	
Un maestro	103.—	
Un médico	83.—	
Un escribiente	52.—	
Treinta picapedreros a 45 pesos cada uno.....	1.350.—	
Dos peones a 32 pesos cada uno	64.—	
Un carrero	32.—	
	1.973.—	23.676.—

ESCUELA AGRONOMICA DE STA. CATALINA

Comisión Directiva

	Al mes	A la año
Secretario contador	220.—	
Un tenedor de libros	140.—	
Un ordenanza	16.—	
Gastos de escritorio, viajes, etc.	40.—	

Escuela de Agricultura

Director general, profesor de agronomía, economía rural, contabilidad, geografía y estadística agrícola	310.—	
Profesor ingeniero rural y de dibujo	145.—	
Profesor de química, física y meteorología	145.—	
Profesor de microscopia, botánica, mineralogía y farmacéutico a la vez	124.—	
Profesor de arboricultura, horticultura, etc.	124.—	

Escuela de Veterinaria

Director, profesor de zoología y zootecnia....	310.—	
Dos profesores veterinarios a 145 pesos cada uno	290.—	

Administración y Servicio Interno

Un médico	170.—	
Un ecónomo	103.—	
Un escribiente, secretario del director	62.—	
Un dispensero	25.—	
Un cocinero de primera clase	50.—	
Un cocinero de segunda clase	30.—	
Un ayudante de cocina	20.—	
Tres sirvientes para el comedor de los alumnos, a 20 pesos cada uno	60.—	
Un sirviente para el comedor de los profesores.	20.—	
Dos sirvientes para el aseo de dormitorios y clases, a 20 pesos cada uno	40.—	
Dos sirvientes para dormitorios del director y profesores, a 20 pesos cada uno	40.—	
Un sirviente para la sala de disección	20.—	
Un sirviente para los laboratorios de química y física	20.—	
Un sirviente para los laboratorios de fisiología y Museo	20.—	

Un enfermero	30.—
Un portero	20.—
Un cochero	20.—
Tres lavanderas y planchadoras, a 17 pesos c/u.	51.—

Alumnos

Dos celadores a 62 pesos cada uno	124.—
Un celador de noche	30.—
Para alimentación	850.—
Ropa para becados	250.—
Ropa de cama, manteles, etc.	100.—
Reparación de ropas y muebles	50.—
Compra de útiles para escuelas	100.—

Gastos especiales

Para gastos de botica	50.—	
Para gastos de la biblioteca	50.—	
Para gastos de los laboratorios	100.—	
Gastos de animales para la sala de disección.	50.—	
Gastos de excursiones con los alumnos	50.—	
Para reparaciones, construcción, blanqueo, etc.		4.000.—
Para semillas y plantas		2.000.—
Para instrumentos y máquinas		4.000.—
Para animales de trabajo		1.000.—
Para vacas lecheras y de reproducción		1.000.—
Eventuales		5.000.—

Chacra

Un mayordomo	124.—
Capataz, jefe de cultura	83.—
Doce peones, a 20 pesos cada uno	240.—
Cuatro peones para carros y trabajos generales, a 18 pesos cada uno	72.—
Dos peónes para caballerizas, a 18 pesos c/u....	36.—
Dos peones cocineros, a 17 pesos cada uno....	34.—
Dos peones boyeros, a 17 pesos cada uno	34.—
Tres peones para cuidar caminos y montes, a 18 pesos cada uno	54.—
Peones serenos	40.—
Talabartero	40.—
Dos carpinteros, a 40 pesos cada uno	80.—

Quintas y jardines

Un capataz	40.—
Seis peones jardineros, a 18 pesos cada uno ...	108.—
Cuatro peones para almácigos y campos de ensayos, a 18 pesos cada uno	72.—

Víña

Un capataz	42.—
Cuatro peones, a 18 pesos cada uno	72.—

Alimentación

Para el personal de profesor y empleados: 36 personas, a 0.30 por día cada uno.....	3.942.—
Para el personal de capataces y peones: cincuenta personas, a 0.25 por día cada una.....	4.563.—

Haras de la provincia

Un mayordomo	170.—
Capataz encargado de la monta	62.—
Dos capataces de segunda clase, a 40 pesos c/u.	80.—
Dos peones de primera clase, a 30 pesos c/u....	60.—
Seis peones de segunda clase, a 20 pesos c/u..	120.—
Un maquinista	62.—
Un foguista	25.—
Un cocinero	20.—
Un sereno	20.—
Un jardinero	30.—
Tres peones jardineros, a 18 pesos cada uno...	54.—
Para bozales, cabestros y útiles de limpieza a los animales	25.—
Para afrecho	50.—
Para carbón de piedra, aceite, kerosene y estopa para la máquina a vapor	62.—
Para alimentación del personal, mayordomo, capataz y peones, 20 personas a 0.30 por día cada una	2.190.—
Para compra de nuevos animales reproductores.	20.000.—

Conservatorio de vacuna

Un peón de primera clase	28.—
Un peón de segunda clase	20.—
Para compra de terneras para vacuna	124.—

	Al mes	Al año
Para placas de vidrio, tubos, etc.	62.—	
Alimentación de dos peones, a 0.30 por día c/u.		219.—
	6.684.—	80.208.—

ITEM 26

Escuela de Artes y Oficios

Un secretario	200.—
Un contador	200.—
Un auxiliar del contador	70.—
Un ordenanza	29.—
Gastos de escritorio, teléfono, correo y ferrocarril	103.—

Administración

Un administrador	250.—
Un médico	130.—
Medicamentos	40.—
Un ecónomo	80.—
Un encargado del guardarropa	50.—
Dos enfermeros y ayudantes de enfermeros, a 25 pesos cada uno	50.—
Seis sirvientes, a 20 pesos cada uno	120.—
Un sereno lamparero	21.—
Un cocinero de primera clase	35.—
Un cocinero de segunda clase	25.—
Tres ayudantes de cocina, a 18 pesos cada uno.	54.—
Un quintero jardinero	21.—
Dos peones de quinta, a 17 pesos cada uno...	34.—
Un cochero-carrero	29.—
Un portero	25.—

Escuela elemental

Director y catedrático de Instrucción cívica...	200.—
Cuatro profesores elementales a 75 pesos c/u...	300.—
Dos subprofesores elementales a 40 pesos c/u..	80.—
Profesor de dibujo lineal y ornamentación....	60.—
Un profesor de gimnasia	60.—
Dos profesores de música a 85 pesos cada uno.	170.—
Cinco celadores a 40 pesos cada uno	200.—

Talleres

Un director general y mecánico	170.--
--------------------------------------	--------

Sastrería

Un maestro sastre	80.--
Un oficial gorrero y cordonero	45.--

Talabartería

Un maestro	62.--
Oficial (segundo maestro)	50.--

Zapatería

Un maestro	62.--
Maestro segundo	50.--

Carpintería

Un maestro	80.--
Maestro segundo	60.--

Tornería

Un maestro	124.--
Maestro segundo	40.--

Herrería

Un maestro	100.--
Maestro segundo	60.--

Encuadernación

Un maestro	124.--
Maestro segundo	40.--

Tipografía

Director y maestro	124.--
Sub Director y maestro	70.--
Un corrector de pruebas	70.--
Tres cajistas a 70 pesos cada uno	210.--
Un maquinista	70.--
Un foguista	35.--

Hojalatería

Un maestro	80.—
Maestro segundo	40.—

Pinturería

Un maestro	80.—
------------------	------

Gastos generales

Dos pasajes de ferrocarril	18.—
Lavado y planchado	220.—
Útiles de escritorio, correos y gastos de administrador y talleres	40.—
Combustibles y alumbrado	100.—
Útiles de limpieza y enseres	40.—
Forraje para seis caballos, a 10 pesos cada uno	60.—
Alimentación para 300 niños a 7 pesos m. c. cada uno	2.604.—
Alimentos para administración y cuerpo docente	504.—
Alimentos para 25 sirvientes	186.—

Partidas anuales

Vestuario para 300 niños, tres vestuarios c/u..	2.160.—
Vestuario de gala a 8 pesos cada uno	2.400.—
Ropa blanca para alumnos, dormitorios, comedor, etc.	3.000.—
Calzado, cuatro pares cada uno	1.800.—
Compra de materias primas y útiles.....	6.200.—
Eventuales	1.000.—
	8.370.—
	100.440.—

ITEM 27

Dirección de Aguas Corrientes

Un secretario	120.—
Un tesorero contador	180.—
Un auxiliar	62.—
Un inspector	100.—
Un recaudador	60.—
Un ordenanza	30.—
Gastos varios	41.—
Alquileres de oficina	82.—

Belgrano

Un maquinista	62.—	
Un foguista	41.—	
Un capataz inspector	33.—	
Dos peones, a 29 pesos cada uno	58.—	
Un inspector cobrador	41.—	
Carbón	207.—	
Varios	21.—	
	1.138.—	13.656.—

INCISO 5.º

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

ITEM 1.º

Ministerio

Ministro	723.—	
Un oficial mayor	300.—	
Un oficial primero	240.—	
Un encargado de la contabilidad del Ministerio	130.—	
Tres oficiales segundos, a 100 pesos cada uno	300.—	
Intendente de la casa	83.—	
Portero general	41.—	
Dos ordenanzas, a 35 pesos cada uno	70.—	
Dos peones, a 29 pesos cada uno	58.—	
	1.945.—	23.340.—

ITEM 2.º

Oficina de tierras

Oficial mayor contador y encargado de la venta de tierras	400.—	
Oficial primero	200.—	
Oficial segundo	124.—	
Un escribiente	62.—	
Un portero	35.—	
	821.—	9.852.—

ITEM 3.º

CONTADURIA GENERAL

Dirección

Un contador general	480.—
Un sub-contador	300.—
Un secretario	165.—
Oficial segundo, encargado de la mesa de entradas	90.—
Oficial segundo, encargado de la mesa de intervención	90.—
Tres oficiales terceros, a 75 pesos cada uno..	225.—
Selladores y servicios	150.—

Depósito de sellos

Oficial segundo, encargado del depósito	90.—
---	------

Archivo

Oficial segundo, encargado del archivo	90.—
--	------

Primera sección. — Teneduría de libros

Un jefe tenedor de libros	280.—
Dos auxiliares primeros, a 165 pesos cada uno.	330.—
Dos auxiliares segundos, a 110 pesos cada uno.	220.—

Segunda sección. — Propiedades

Jefe, contador fiscal	200.—
Un oficial segundo	90.—

Tercera sección. — Hacienda

Un jefe contador fiscal	200.—
Un oficial tercero	75.—

Cuarta sección. — Gobierno

Un jefe contador fiscal	200.—
Un oficial tercero	75.—

Quinta sección. — Municipalidades

Un jefe contador fiscal	200.—
Un oficial primero	124.—
Un oficial segundo	90.—

Sexta sección. — Ajustes

Jefe, contador fiscal	200.—	
Oficial tercero	75.—	
	4.089.—	48.468.—

ITEM 4.º

Tesorería General

Un tesorero general	330.—	
Un sub-tesorero	200.—	
Un auxiliar pagador	124.—	
Un ordenanza	35.—	
	689.—	8.268.—

ITEM 5.º

DIRECCION DE RENTAS

Dirección

Un director	330.—
Un contador	220.—
Un oficial primero, secretario	150.—
Auxiliar primero del contador	124.—
Auxiliar segundo del contador	82.—
Auxiliar tercero del contador	62.—
Dos escribientes, a 50 pesos cada uno	100.—
Un ordenanza	35.—

Patentes y marcas

Subdirector y jefe	250.—
Un oficial primero	124.—
Un oficial segundo	100.—
Un archivero de marcas	62.—
Dos dibujantes, a 62 pesos cada uno	124.—
Un ordenanza	35.—

Contribución directa

Un jefe	200.—
Un oficial primero	124.—
Oficial segundo	100.—
Un auxiliar	62.—
Un ordenanza	35.—

Papel sellado

Un jefe	200.—
Un oficial primero	124.—
Oficial segundo	100.—
Un escribiente	50.—
Ordenanza	35.—

Recaudación de la campaña

Cuatro inspectores, a 200 pesos cada uno	800.—
Ocho colectores, a 110 pesos cada uno	880.—
Veinte avaluadores, a 90 pesos cada uno	1.800.—
Catorce avaluadores, a 80 pesos cada uno	1.120.—
Cincuenta avaluadores, a 70 pesos cada uno..	3.500.—
Un avaluador para la Capital	100.—

Comisarias de Tablada

Cinco oficiles de Tablada, a 90 pesos cada uno, en la Ensenada, Ajó, Pueyrredón, Magdale- na y Bahía Blanca	450.—
Cinco ordenanzas, a 20 pesos cada uno	100.—

11.578.—	138.936.—
----------	-----------

INCISO 6.º

GASTOS GENERALES

Departamento de Gobierno

ITEM 1.º

Gastos de la secretaría del gobernador ..	41.—
Gastos de carruaje	206.—
	247.—

2.964.—

ITEM 2.º

Gastos menores Casa de Gobierno	145.—	1.740.—
---------------------------------------	-------	---------

ITEM 3.º

Gastos oficina Ministerio de Gobierno	83.—	
Gastos menores del mismo	83.—	
	166.—	1.992.—

ITEM 4.º

Gastos de oficina Inspección de Milicias.....	8.—	96.—
---	-----	------

ITEM 5.º

Para gastos generales, viajes, fomento de la biblioteca y colecciones del Museo	300.—	
Para la adquisición de libros con destino a la biblioteca pública	400.—	
	700.—	8.400.—

ITEM 6.º

Gastos de oficina, Consejo de Higiene	40.—	480.—
---	------	-------

ITEM 7.º

Peones para las delineaciones	207.—	
Gastos de oficina, Departamento de Ingenieros.	41.—	
Libros e instrumentos para el mismo	32.—	
Gastos de comisiones	230.—	
	510.—	6.120.—

ITEM 8.º

Gastos oficina Museo Público	83.—	
Gastos generales del mismo	207.—	
	290.—	3.480.—

ITEM 9.º

Pasajes y telegramas		6.200.—
----------------------------	--	---------

ITEM 10

Gastos de correos		820.—
-------------------------	--	-------

ITEM 11

Impresión de mensajes y memorias		2.500.—
--	--	---------

ITEM 12

Impresión Registro Oficial ..		2.100.—
-------------------------------	--	---------

ITEM 13

Publicaciones y encuadernaciones		4.100.—
--	--	---------

ITEM 14

Honorarios de conjueces		3.300.—
-------------------------------	--	---------

ITEM 15

Vestuario de ordenanza		1.000.—
------------------------------	--	---------

ITEM 16

Alumbrado y artefactos		1.000.—
Departamento de Gobierno		1.000.—

ITEM 17

Gastos de carruaje del ministro	124.—	1.488.—
---------------------------------------	-------	---------

ITEM 18

Eventuales de Gobierno		80.000.—
------------------------------	--	----------

ITEM 19

Gastos de oficina de policía, racionamiento de presos, conducción de los mismos, eventua- les e impresiones		10.300.—
Para raciones de la policía de fronteras		19.200.—

ITEM 20

Para compra de 400 caballos para la policía de los partidos	7.000.—
---	---------

ITEM 21

Para vestuarios y monturas de vigilantes de los partidos	51.700.—
--	----------

ITEM 22

Vestuario y monturas para la Policía de la Capital	23.000.—
Para la compra de 100 caballos	1.800.—
Forraje para 50 caballos	5.000.—

ITEM 23

Rancho para la guardia	40.000.—
Vestuarios para la misma	18.000.—
Gastos de oficinas, viajes y forraje	1.200.—

ITEM 24

Gastos de escritorio e impresiones, planos, etc., de la Oficina de Estadística	103.—	1.236.—
Impresión del anuario, dos ediciones en español y en francés		3.300.—
Remuneración a los agentes de estadística de la Provincia		12.400.—

ITEM 25

Gastos eventuales de la Suprema Corte, incluso las visitas departamentales	165.—
Para gastos de impresión de los acuerdos y sentencias con la obligación de entregar 50 ejemplares al Poder Ejecutivo	62.—
Gastos de cuatro tribunales a 20 pesos cada uno	80.—
Gastos de cinco juzgados en lo criminal a 20 pesos cada uno	100.—
Gastos de cinco juzgados en lo civil y comercial a 10 pesos cada uno	50.—

	Al mes	Al año
Alquiler de casa para los tribunales y juzgados de la Provincia	105.—	
Alquiler de casa y útiles de la Oficina Registro	248.—	
Publicación de edictos	20.—	
Gastos de la Defensoría de Menores	20.—	
	850.—	10.200.—

ITEM 26

Para gastos de refacciones de las cárceles y útiles de limpieza, etc.	4.100.—
--	---------

ITEM 27

Para alimentación y gastos de presos en las cárceles	29.000.—
--	----------

ITEM 28

Para alimentación y gastos de presos en la nueva penitenciaria	12.400.—
--	----------

ITEM 29

Departamento de Hacienda

Gastos de oficina, Ministerio de Hacienda.....	32.—	
Gastos menores del mismo	124.—	
	206.	2.472.—

ITEM 30

Gastos de oficina, Contaduría General	100.—	1.200.—
Compra de libros para la misma		850.—

ITEM 31

Gastos de oficina, Tesorería General	20.—	
Fallas para la misma	33.—	
	53.—	636.—

ITEM 32

Gastos de oficina de la Dirección de Rentas..	206.—
Gastos de colecturías	10.—

	Al mes	Al año
Gastos de la Oficina de Valuación	83.—	
Fallas de la oficina de Recaudación	41.—	
Útiles para las comisarias de Tablada.....	10.—	
	356.—	4.272.—
ITEM 33		
Gastos de la Oficina de Tierras	20.—	240.—
ITEM 34		
Compra de papel para sellos		20.700.—
ITEM 35		
Pasajes y telegramas		2.100.—
ITEM 36		
Gastos de correo		500.—
ITEM 37		
Gastos de carruaje del Ministerio	124.—	1.488.—
ITEM 38		
Impresión de memoria y mensajes		1.700.—
ITEM 39		
Publicaciones y encuadernaciones		2.100.—
ITEM 40		
Vestuarios de ordenanzas		1.500.—
ITEM 41		
Para el estímulo del mejoramiento de la raza caballar		10.400.—
ITEM 42		
Eventuales de Hacienda		41.501.—

INCISO 7.º
LEYES ESPECIALES

ITEM ÚNICO

	Al mes	Al año
Para este servicio		82.700.—

INCISO 8.º
OBRAS PUBLICAS

ITEM 1.º

Para este servicio	82.700.—
--------------------------	----------

ITEM 2.º

Para continuar la penitenciaria de Sierra Chica	40.000.—
---	----------

INCISO 9.º
SUBVENCIONES

ITEM 1.º

Biblioteca de San Fernando	62.—	744.—
----------------------------------	------	-------

ITEM 2.º

Alumbrado a gas, camino de Flores	124.—	1.488.—
---	-------	---------

ITEM 3.º

Alumbrado de Maldonado a Belgrano	124.—	1.488.—
---	-------	---------

ITEM 4.º

Hospicio de Huérfanos de San Nicolás de los Arroyos	82.—	984.—
---	------	-------

Al mes

Al año

ITEM 5.º

Sociedad Damas de Dolores de Belgrano.....	82.—	984.—
--	------	-------

ITEM 6.º

Don Alberto Williams con arreglo a la ley de agosto de 1882	124.—	1.488.—
--	-------	---------

ITEM 7.º

Hospital de Pergamino	150.—	1.800.—
-----------------------------	-------	---------

ITEM 8.º

Hospital de Arrecifes	150.—	1.800.—
-----------------------------	-------	---------

ITEM 9.º

Hospital de Dolores	330.—	3.960.—
---------------------------	-------	---------

ITEM 10

Hospital de San Nicolás	330.—	3.960.—
-------------------------------	-------	---------

ITEM 11

Hospital de Mercedes	330.—	3.960.—
----------------------------	-------	---------

ITEM 12

Hospital de Chascomús	82.—	984.—
-----------------------------	------	-------

ITEM 13

Hospital y Asilo de San Isidro	124.—	1.488.—
--------------------------------------	-------	---------

ITEM 14

Hospital del 25 de Mayo	82.—	984.—
-------------------------------	------	-------

ITEM 15

Hospital del 9 de Julio	82.—	984.—
-------------------------------	------	-------

	Al mes	Al año
ITEM 16		
Casa de Ejercicios en Liniers	124.—	1.488.—
ITEM 17		
Damas de Misericordia en la ciudad de Mercedes	62.—	744.—
ITEM 18		
Asilo de San José en la ciudad de Mercedes..	82.—	984.—
ITEM 19		
Hospital de Ayacucho	82.—	984.—
ITEM 20		
Biblioteca de Belgrano	30.—	360.—
ITEM 21		
Sociedad de niños desvalidos del Saladillo...	50.—	600.—
ITEM 22		
Biblioteca en San José de Flores	30.—	360.—
ITEM 23		
Doctor Telémaco Susini, de conformidad a la ley de septiembre de 1883	165.—	1.980.—
ITEM 24		
Don Juan B. Señorans, con arreglo a la ley de octubre de 1882	124.—	1.488.—
ITEM 25		
Don Augusto Ballerini	165.—	1.980.—

ITEM 26

Don Graciano Mendilaharsú, con arreglo a la ley de junio de 1881	124.—	1.488.—
--	-------	---------

INCISO 10

EDUCACION SECUNDARIA

ITEM ÚNICO

Para el sostenimiento de un colegio de Educación Secundaria en la Capital	30.000.—
---	----------

INCISO 11

MONTEPIO, PENSIONES Y JUBILACIONES

ITEM 1.º

Montepío

Rafaela Casamayor, hija de Félix Casamayor, proviene del antiguo Montepío	60.—
Martina y Dolores Elía, hijas del auditor de guerra don Angel Elía, proviene de íd; decreto agosto 10 de 1857	52.—
Juana Bernal, hija del secretario del Montepío don Elías Bernal, ley 28 de julio de 1828.	50.—
Evarista Guerrero, hija del contador de aduana don Domingo Guerrero, ley 15 de marzo de 1823	25.—
María y Feliciano Albarracín, hijas del contador del Correo, don M. Albarracín; decreto de 27 de agosto de 1823	60.—
María Muñoz, hija del contador de Chuquisaca don Juan Muñoz, ley de 18 de octubre de 1825	50.—
Cármén y Dolores Martínez, hijas del contador don B. Martínez, decreto de 20 de junio de 1836	50.—
María y Rosario Saavedra, hijas del contador R. Saavedra, decreto 5 de octubre de 1854.	30.—

Mercedes R. Gazeón, proviene del antiguo Montepío; decreto de 17 de agosto de 1854...	60.—
Paz y Matilde Castex, hijas del camarista doctor Castex, proviene del antiguo Montepío; decreto de 20 de noviembre de 1852	60.—
Pastora S. de Cárdenas, viuda e hijas del camarista doctor D. J. Cárdenas; decreto 13 de diciembre de 1857	60.—
	557.—

ITEM 2.º

Pensiones

Aurelia A. de la Cárcova, hijas del camarista doctor de la Cárcova, ley de septiembre de 1868	167.—
Viuda e hijas del doctor Carraseo, camarista ley 13 de octubre de 1871	167.—
Viuda e hijos del doctor B. Ruiz, muerto en la epidemia de 1871; ley 18 de septiembre 1871.	186.—
Viuda e hijos del doctor Argerich, muerto en la epidemia de 1871; ley 18 septiembre 1871.	186.—
Viuda e hijos del doctor C. Molina, muerto en la epidemia de 1871; ley 18 septiembre de 1871	186.—
Viuda e hijos del doctor Zapiola, muerto en la epidemia de 1871; ley 18 septiembre 1871	186.—
Hijos menores del doctor French	186.—
Adelaida y Mercedes Muñiz, hijas del jubilado doctor Muñiz, médico del hospital; ley 12 septiembre de 1872	167.—
Viuda e hijos del doctor Señorans, muerto en la epidemia de 1871; ley 10 julio de 1882.	186.—
Madre del practicante Pietranera, muerto en la epidemia 1871; ley septiembre 28 de 1871.	112.—
Ana V. de Cárdenas, viuda del doctor J. Cárdenas, juez de primera instancia; ley de octubre 31 de 1868	95.—
Hijas del doctor Pedro Rojas, médico de policía; ley 21 de agosto de 1871	81.—
Viuda e hijos del general M. Rodríguez, gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ley agosto 27 de 1861	71.—

Josefa Belgrano de Alcorta; ley 2 de noviembre de 1872	71.—
Carolina Martínez e hijas, del inspector general de armas, general don Julián Martínez; ley 23 de septiembre de 1868	71.—
Viuda e hijos del doctor don Tomás Pina, muerto en la epidemia de 1871; ley 2 de noviembre de 1872	74.—
Manuela Goyena, hija del contador general don Benito Goyena; ley 3 de agosto de 1873.	71.—
Carolina B. de Peralta, viuda del catedrático de medicina, doctor Peralta, ley 22 de octubre de 1873	71.—
Mónica y Rosa Villegas, hijas del camarista doctor Alejo Villegas: ley diciembre 7 de 1857	57.—
Manuela Jiménez, preceptora; ley 5 de agosto de 1871	53.—
Mauricia R. de Argerich, viuda del preceptor don Manuel Argerich; ley 19 de octubre de 1872	53.—
Rosaura Latorre, hija del gobernador de Salta, don Justo Latorre; ley 15 marzo de 1836.	15.—
Fernando Márquez, por presupuesto de 1873..	12.—
Victoria Montes de Oca, hija del coronel don Luciano Montes de Oca; decreto agosto de. 1839	10.—
María B. de Madera, viuda del doctor Madera protomédico; ley 19 de marzo de 1836....	8.—
Ludgarda Gómez, hija del sargento José León Gómez, muerto en la defensa; ley 13 de junio de 1822	8.—
Eugenia Videla, hija del portero de la tesorería S. Videla; decreto de julio de 1868..	8.—
Erasma V. de Castro, viuda del guarda almacén don V. Castro	8.—
Anacleta E. Morales, viuda del baqueano Dionisio Morales; ley mayo 18 de 1827.....	8.—
Cándida Aguilar, hija de don N. Aguilar, muerto en la defensa; ley 13 de junio 1822...	8.—
Jacinta Domínguez de Sosa, viuda de don José M. Sosa, muerto en la defensa; ley 13 de junio de 1822	8.—
Basilia Varela, hija del sargento J. Varela, muerto en la defensa; ley 13 de junio 1822.	8.—

Viuda del coronel Biedma, empleado de la inspección de milicias; ley de noviembre 1874	41.—
A los hijos menores del doctor Francisco Carreras, camarista; ley 23 de octubre de 1870.	100.—
Tomasa L. de Beltel, preceptora; ley noviembre de 1874	41.—
Elvira C. de Aldama, viuda del contador J. P. Aldama; ley octubre de 1856	79.—
Victoria Elías, hija del fiscal don Eugenio Elías; decreto 27 de octubre de 1832....	51.—
Josefa R. de Rebollar, hija del contador José Rebollar; decreto 7 de agosto de 1835....	51.—
Cecilia B. de Alfaro, viuda del prefecto J. Alfaro; ley octubre 22 de 1862	42.—
Madre y hermana del capitán Mayer, muerto por la montonera en la Rioja; ley 27 de agosto de 1864	41.—
Faustina, Candelaria y Leonarda Acevedo, hijas del empleado del papel sellado, señor Acevedo; ley 9 de septiembre de 1870....	41.—
Angelina y Delfina Vega; ley 9 de septiembre de 1870	41.—
Evarista Pizarro, hija de Evaristo Pizarro; ley agosto de 1864	41.—
Eustaquia R. de Barragaña y Núñez, viuda del jefe de la oficina de Contribución Directa, don E. Núñez; ley 7 de julio de 1870...	41.—
Viuda e hijas menores de M. Valdovinos, empleado, muerto en la epidemia de 1871...	41.—
Viuda e hijos del señor Ignacio Lima, muerto en la epidemia de 1871; ley 31 de octubre de 1871	41.—
Viuda e hijos menores de Eusebio Ballesteros, empleado, muerto en la epidemia de 1871; ley 31 de octubre de 1871	41.—
Viuda e hijos menores de José Maldes, empleado, muerto en la epidemia de 1871; ley 31 de octubre de 1871	41.—
Viuda e hijos del señor Mariano Amézaga, empleado, muerto en la epidemia de 1871; ley 31 de octubre de 1871	41.—
Madre de Nolasco Pérez, empleado muerto en la epidemia de 1871; ley 31 octubre 1871.	41.—
Viuda de Juan Roballos, empleado, muerto en la epidemia 1871; ley 31 de octubre 1871.	41.—

Viuda e hijos de J. Canales, muerto en la epidemia 1871; ley 31 de octubre de 1871..	41.—
Hijas de Macedonio Díaz, preceptor; ley noviembre de 1872	41.—
Vicenta A. de Vélez, viuda del secretario de la cámara, don Bernardo Vélez Gutiérrez; ley 31 de octubre de 1872	35.—
Micaela Soler, hija del brigadier Soler; ley 2 noviembre de 1872	34.—
Rosario M. de Britos del Pino, viuda del jefe del resguardo, don Ramón Britos del Pino; ley 9 de septiembre de 1871	33.—
Mercedes Vega; ley 8 de julio de 1867.....	33.—
Hija de don Prudencio Sagary, jefe de la oficina de Contribución Directa; ley 16 de octubre de 1871	33.—
Josefa S. Cárdenas, viuda de don Juan Cárdenas, empleado; ley 28 de octubre de 1862.	25.—
Carmen y Dolores Andujar, hijas del sobrestante de la Catedral; ley 19 de octubre 1869.	25.—
Gabina G. de Ballesteros, viuda del tenedor de libros de la Contaduría General; ley 28 de octubre de 1867 y noviembre 5 de 1878.	41.—
Delfina G. Sustaita, viuda del preceptor don J. P. Sustaita; ley de 2 de septiembre de 1877	21.—
Rosario y Carolina Fernández, hijas del teniente coronel H. Fernández; ley 1º de agosto de 1867	21.—
Hijas del coronel García, muerto en la campaña del Paraguay; decreto de septiembre de 1868	21.—
Gervasia San Martín, viuda de Tomás San Martín, muerto en la epidemia de 1871; ley de 2 de noviembre de 1871	21.—
Viuda e hijos de Vialardi capitán de marina en el año 1853; ley 10 de agosto de 1867.	21.—
Melitona F. de Ferreyra, con calidad de reemholso, hasta la terminación de su pleito por la Isla de Pai-Curaby; decreto, marzo 1868	21.—
Hija de doña Cayetana Montaña y Pauleti, viuda del alcaide de la aduana, don Juan P. Montaña; ley de octubre de 1875	19.—
Martina Reyes, hija del vista don Rafael Reyes; decreto octubre 5 de 1852.....	18.—

Dolores y Tránsito Tarragona, hijas del señor Tarragona, miembro de la junta; ley 10 de septiembre de 1871	17.—
Antonia y Consolación Villamil; ley de 14 de agosto de 1877	8.—
A los hijos menores de don Juan María Gutiérrez	218.—
Angela Camaña, viuda del taquígrafo Camaña; ley 30 de marzo de 1878	151.—
A la madre del capitán Edmundo Daley; agosto de 1880	83.—
A la madre del sargento mayor don Juan Leguizamón; ley de agosto de 1880	83.—
A Virginia Torres de Rojas, madre del teniente de guardia provincial don Manuel Rojas; agosto de 1880	166.—
A la viuda del sargento mayor P. Bonifacio, agosto de 1880	83.—
A Isabel Marini de Rojas, madre del teniente de artillería don Rodolfo Rojas; agosto de 1880	66.—
A Elena Maldonado, esposa del comandante Ortiz; agosto de 1880	124.—
A la esposa del oficial Juan Catán; agosto 1880	58.—
A la esposa del sargento mayor Narciso Barneiz; agosto de 1880	83.—
A la esposa del capitán Juan Rodríguez; agosto de 1880	83.—
A Ernestina R. H. de Fervor; julio de 1881 ..	33.—
A Carmen S. de Saavedra; junio de 1881	103.—
A Amalia S. de Lobato; julio de 1881	33.—
A Petrona Velez de Paz; junio de 1881	41.—
A Catalina Rodríguez de Méndez; julio de 1881 ..	50.—
A la madre y hermanas solteras de don Miguel Luca; ju de 1881	103.—
A Rosa S. de Agastizabal; julio de 1881	41.—
A Carolina Puig; julio de 1881	41.—
A Brígida Puig; julio de 1881	21.—
A Serafina Viera; julio de 1881	33.—
A Gerónimo Montero; julio de 1881	74.—
A la viuda e hijos del doctor Somellera; octubre de 1881	207.—
A Cipriana B. de Lahitte, viuda del camarista doctor Lahitte; octubre de 1881	165.—
A Julia B. de Teuly, viuda del taquígrafo Teuly ..	83.—

	Al mes	Al año
A la viuda e hijos del oficial mayor del Ministerio de Hacienda, don Alberto Muñiz; ley 30 de octubre de 1881 (por 10 años).....	103.—	
A la viuda de don Estanislao del Campo; ley 30 de octubre de 1881 (por 10 años)	103.—	
A Carlos Serrano, hijo menor del comandante Serrano (J. M.); decreto 30 de diciembre de 1881	12.—	
A la viuda e hijos de Carlos Encina, ingeniero; ley 3 de julio de 1882	207.—	
Benigna Ferrer; ley 14 de julio de 1882	33.—	
Paula H. de Flores Belfort; ley 1° de septiembre de 1882	41.—	
Hijas solteras del preceptor don Mariano Zambonini; ley 17 de octubre de 1882	41.—	
Viuda e hijas de Martín Cueli; ley 28 de octubre de 1882	62.—	
Manuela B. de Insiarte; ley de octubre de 1882	83.—	
Agueda Tejera; ley octubre de 1882	33.—	
Antonia Cabral de Caillet; ley octubre de 1882	21.—	
Carmen Grigera de Oliver; ley octubre de 1882	33.—	
A la viuda e hijos menores de José María García, intendente de la Legislatura	62.—	
A Agueda Mota; ley 19 de julio de 1883	41.—	
A las hijas del camarista doctor Campana; Petrona y Luisa; ley 19 de julio de 1883....	103.—	
A Higiniá Solier; ley 4 de septiembre de 1882	41.—	
A Carmen B. de Escobar; ley 17 de agosto 1883	21.—	
A Pedro Sánchez; ley 4 de septiembre de 1882	50.—	
A la viuda e hijos de Ramón Victorica; ley 18 de diciembre de 1882	124.—	
	7.921.—	95.052.—

ITEM 3.º

Jubilaciones

Miguel García Fernández; ley noviembre 10 de noviembre de 1870	268.—
Benjamín Villegas, ex-contador general de la Provincia; ley noviembre de 1875	298.—
Saturnino Salas, presidente del Departamento Topográfico; ley octubre 7 de 1873	251.—

Mariano Beascochea, relator del Superior Tribunal de Justicia; ley octubre 28 de 1870.	234.—
Pedro R. Rodríguez, administrador de la lotería; ley octubre 20 de 1870	167.—
Hijos menores del doctor Luis M. Drago, presidente del Consejo de Higiene; ley 20 de enero de 1876	167.—
Nicanor Alvarellos, catedrático y presidente de la Facultad de Medicina, médico interno del Hospital General de Hombres; ley de agosto 10 de 1875	197.—
Hijos menores del doctor Carlos Alvarez, catedrático de la Facultad de Derecho; ley octubre 20 de 1875	134.—
Eduardo Gigena, catedrático de latín en la Universidad; ley de octubre de 1875	71.—
Estanislada I. y Eulogia Rodríguez; ley de noviembre de 1875	71.—
Lorenza Alvarez, preceptora; ley 25 de agosto de 1868	64.—
Viuda de don Manuel Cruz, preceptor; ley de noviembre de 1875	53.—
Nieves Salinas de Hernández, preceptora; ley de octubre 17 de 1880'	41.—
Carmen Fernández, preceptora; ley 2 de octubre de 1873	41.—
Victoria Paseual, preceptora; ley 21 de julio de 1875	41.—
Viuda de Florentino García, preceptor; ley de 29 agosto de 1875	41.—
Luciana R. de Calderón, preceptora; ley de 29 agosto de 1875	71.—
María, Juana, Sixta y Nepomucena Guerra, preceptoras; ley noviembre 26 de 1875	41.—
Concepción Cabral, preceptora; ley 6 de noviembre de 1875	41.—
Francisca H. de Uzal; ley noviembre de 1875.	41.—
Matilde Miraso, hija del cirujano doctor Miraso; ley 2 de noviembre de 1875	21.—
Celmira G. de Vivas; ley agosto de 1876.....	41.—
Catalina Rodríguez, preceptora; ley 25 de septiembre de 1876	21.—
Teodora Ferreyra, preceptora; ley 21 de septiembre de 1879	41.—

	Al mes	Al año
Antonio Rodés, empleado del Archivo General; ley octubre de 1879	33.—	
Doctor Carlos Eguía, miembro de la Adminis- tración de Justicia; ley de agosto de 1879.	372.—	
Doctor don Joaquín Cueto, juez de primera ins- tancia; ley de noviembre de 1873	223.—	
Manuel S. Vega; ley de octubre 31 de 1881...	33.—	
Doctor Juan M. Lársen, catedrático de la Uni- versidad; ley de junio de 1881	223.—	
Doctor José L. Boneo, ex-juez correccional; de- creto de 31 de octubre de 1881 y enero de 1882 y de acuerdo con la ley de 10 de noviembre de 1873	322.—	
Ignacio Gaete; ley de septiembre 18 de 1882..	103.—	
Francisca G. de Luzuriaga; ley 25 de octubre de 1882	54.—	
Avelino B. Anzó; ley de octubre 28 de 1882..	103.—	
Rafael J. Zamorano; ley de octubre 28 de 1882.	62.—	
Juan José Biedma; ley octubre 28 de 1882...	145.—	
Doctor José H. Solveyra	83.—	
Walfrido Rodríguez; ley 26 de mayo de 1883..	41.—	
Antonio Zinny; ley 30 de octubre de 1883...	186.—	
	4.410.—	52.920.—
Suma el Presupuesto de la Administración ...		6.719.543.64

PRESUPUESTO DEL BANCO DE LA PROVINCIA

INCISO 1.º

ITEM 1.º

Dirección

Presidente	723.—	8.676.—
------------------	-------	---------

ITEM 2.º

Secretaría

Un secretario	420.—
Un oficial primero	250.—
Un auxiliar primero	200.—
Un auxiliar segundo	160.—

1.030.—	12.360.—
---------	----------

ITEM 3.º

Inspección

Un inspector general	620.—	
Un oficial primero	210.—	
Tres auxiliares primeros a 180 pesos cada uno.	540.—	
Un auxiliar tercero	100.—	
	1.470.—	17.610.—

ITEM 4.º

Teneduría de libros

Un tenedor de libros	500.—	
Un tenedor de libros segundo	400.—	
Un tenedor de libros tercero y oficial primero.	210.—	
Dos auxiliares a 160 pesos cada uno	320.—	
	1.430.—	17.160.—

ITEM 5.º

Contralor

Un contralor	380.—	
Un auxiliar	186.—	
Un auxiliar segundo	160.—	
	726.—	8.712.—

ITEM 6.º

Inspección de sucursales

Un inspector	600.—	
Un subinspector primero	400.—	
Dos subinspectores segundos a 350 pesos c/u..	700.—	
Un tenedor de libros primero	220.—	
Nueve tenedores de libros segundos a 170 pesos cada uno	1.530.—	
	3.450.—	41.400.—

ITEM 7.º

Oficina de letras

Un oficial mayor	500.—	
Un oficial primero	290.—	
Un oficial segundo	210.—	
Cinco auxiliares a 200 pesos m. n. cada uno..	1.000.—	
	2.000.—	24.000.—

ITEM 8.º

Oficina de giros

Un oficial mayor	380.—	
Un oficial primero	210.—	
Un auxiliar primero	180.—	
Un auxiliar segundo	160.—	
	930.—	11.160.—

ITEM 9.º

Cuentas corrientes

Un oficial mayor	380.—	
Un oficial primero	160.—	
Dos auxiliares a 160 pesos cada uno	320.—	
	860.—	10.320.—

ITEM 10

Depósitos judiciales

Un oficial mayor	380.—	
Un auxiliar	160.—	
	540.—	6.480.—

ITEM 11

Depósitos generales

Un oficial mayor primero	370.—	
Un oficial mayor segundo	330.—	
Diez y siete auxiliares a 200 pesos cada uno.	3.400.—	
	4.100.—	49.200.—

Al mes

Al año

ITEM 12

Tesorería

Un tesorero	550.—	
Un tesorero segundo	380.—	
Cinco subtesoreros a 220 pesos cada uno	1.100.—	
Ocho auxiliares primeros a 200 pesos cada uno	1.600.—	
Seis auxiliares segundos a 170 pesos cada uno	1.020.—	
Para fallas	250.—	
	4.900.—	58.800.—

ITEM 13

Oficina de renovaciones

Un oficial mayor	380.—	
Un oficial primero	210.—	
Seis auxiliares a 155 pesos cada uno	930.—	
Para fallas	90.—	
	1.610.—	19.320.—

ITEM 14

Oficina de cambio

Un oficial mayor	310.—	
Un oficial primero	210.—	
Tres auxiliares a 155 pesos cada uno	465.—	
Para fallas	80.—	
	1.065.—	12.780.—

ITEM 15

Habilitación de billetes

Un oficial mayor	310.—	
Tres auxiliares a 145 pesos cada uno	435.—	
Tres auxiliares terceros a 60 pesos cada uno ..	180.—	
Un impresor	110.—	
Un encuadernador	110.—	
Un ayudante	60.—	
Un sirviente	20.—	
	1.225.—	14.700.—

Al mes

Al año

ITEM 16

Archivo

Un archivero	170.—	2.040.—
--------------------	-------	---------

ITEM 17

Servidumbre

Un mayordomo	150.—	
Cinco repartidores de avisos a 50 pesos c/u...	250.—	
Trece mozos de servicio a 50 pesos cada uno...	650.—	
Dos porteros a 50 pesos cada uno	100.—	
Cuatro rondines a 31 pesos cada uno	124.—	
Un gasista	60.—	
	1.334.—	16.008.—

ITEM 18

Crédito Público

Dos auxiliares a 200 pesos cada uno	400.—	
Un portero	50.—	
	450.—	5.400.—

ITEM 19

Oficina de asuntos legales

Un abogado jefe	700.—	
Dos abogados a 600 pesos cada uno	1.200.—	
Tres procuradores a 300 pesos cada uno	900.—	
Un procurador en La Plata	250.—	
Tres escribientes a 100 pesos cada uno	300.—	
Un portero	50.—	
	3.400.—	40.800.—

ITEM 20

SUCURSALES

La Plata

Un administrador	400.—
------------------------	-------

	Al mes	Al año
Un auxiliar	160.—	
Un tesorero	300.—	
Un auxiliar	160.—	
Un tenedor de libros	200.—	
Un auxiliar	160.—	
Un jefe de depósito	220.—	
Un auxiliar	160.—	
Un jefe de letras	220.—	
Dos auxiliares a 160 pesos cada uno	320.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Para fallas	60.—	
Para gastos	30.—	
	2.460.—	29.520.—

San Nicolás

Un administrador	350.—	
Un tesorero	180.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Dos auxiliares a 100 pesos cada uno	200.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	40.—	
Para gastos	30.—	
	1.030.—	12.360.—

Mercedes

Un administrador	350.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Dos auxiliares a 100 pesos cada uno	200.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Para fallas	20.—	
Para gastos	20.—	
	1.000.—	12.000.—

Azul

Un administrador	350.—
Un tesorero	170.—
Un tenedor de libros	160.—

	Al mes	Al año
Un auxiliar	100.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	900.—	10.800.—

Dolores

Un administrador	350.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un auxiliar	100.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	900.—	10.800.—

Chivilcoy

Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un auxiliar	100.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	860.—	10.320.—

Lobos

Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un auxiliar	100.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	860.—	10.320.—

	Al mes	Al año
<i>Salto</i>		
Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	760.—	9.120.—

Chascomús

Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	760.—	9.120.—

Tandil

Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Alquiler de casa	62.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	822.—	9.864.—

Veinticinco de Mayo

Un administrador	310.—
Un tesorero	170.—
Un tenedor de libros	160.—
Un portero	35.—
Un rondín	35.—
Alquiler de casa	62.—

	Al mes	Al año
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	822.—	9.864.—

Luján

Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Alquiler de casa	62.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	822.—	9.864.—

San Pedro

Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	760.—	9.120.—

Pergamino

Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	760.—	9.120.—

Las Flores

Un administrador	310.—
Un tesorero	170.—
Un tenedor de libros	160.—

	Al mes	Al año
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	760.—	9.120.—

Bahía Blanca

Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un auxiliar	100.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Alquiler de casa	62.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	922.—	11.064.—

Ayacucho

Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Alquiler de casa	62.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	822.—	9.864.—

Bragado

Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un portero	30.—	
Un rondín	35.—	
Alquiler de casa	62.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	822.—	9.864.—

	Al mes	Al año
<i>Juárez</i>		
Un administrador	310.—	
Un tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Alquiler de casa	62.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	822.—	9.864.—

<i>Baradero</i>		
Un administrador	310.—	
Un tesorero contador	170.—	
Un portero	31.—	
Un rondín	30.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	591.—	7.092.—

<i>Arrecife</i>		
Un administrador	250.—	
Un tesorero contador	150.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Alquiler de casa	60.—	
Fallas de tesorería	20.—	
Gastos de escritorio	25.—	
	575.—	6.900.—

<i>Saladillo</i>		
Un administrador	250.—	
Un auxiliar tesorero	100.—	
Un portero	30.—	
Un rondín	30.—	
Para fallas	16.—	
Alquiler de casa	60.—	
Para gastos	30.—	
	516.—	6.192.—

	Al mes	Al año
<i>Rauch</i>		
Un administrador	250.—	
Un auxiliar tesorero	100.—	
Un portero	30.—	
Un rondín	30.—	
Para fallas	16.—	
Alquiler de casa	60.—	
Gastos de escritorio	30.—	
	516.—	6.192.—

<i>Rojas</i>		
Un administrador	250.—	
Un auxiliar tesorero	100.—	
Un portero	30.—	
Un rondín	30.—	
Para fallas	16.—	
Alquiler de casa	60.—	
Para gastos	30.—	
	516.—	6.192.—

<i>Magdalena</i>		
Un administrador	250.—	
Un auxiliar tesorero	100.—	
Un portero	30.—	
Un rondín	30.—	
Para fallas	16.—	
Alquiler de casa	60.—	
Para gastos	30.—	
	516.—	6.192.—

<i>Balcarsee</i>		
Un administrador	150.—	
Un auxiliar tesorero	100.—	
Un portero	20.—	
Un rondín	30.—	
Para fallas	16.—	
Alquiler de casa	60.—	
Para gastos	30.—	
	516.—	6.192.—

Mar del Plata

	Al mes	Al año
Un administrador	250.—	
Un auxiliar tesorero	100.—	
Un portero	30.—	
Un rondín	30.—	
Para fallas	16.—	
Alquiler de casa	60.—	
Para gastos	30.—	
	516.—	6.192.—

Olavarría

Un administrador	310.—	
Un auxiliar tesorero	170.—	
Un tenedor de libros	160.—	
Un portero	35.—	
Un rondín	35.—	
Para fallas	20.—	
Alquiler de casa	62.—	
Para gastos	30.—	
	822.—	9.864.—

Patagones

Un administrador	250.—	
Un auxiliar tesorero	100.—	
Un portero	30.—	
Un rondín	30.—	
Para fallas	16.—	
Alquiler de casa	60.—	
Para gastos	30.—	
	516.—	6.192.—

Alvear

Un administrador	250.—	
Un auxiliar tesorero	100.—	
Un portero	30.—	
Un rondín	30.—	
Para fallas	16.—	
Alquiler de casa	60.—	
Para gastos	30.—	
	516.—	6.192.—

Al mes

Al año

Chacabuco

Un administrador	250.—	
Un auxiliar tesorero	100.—	
Un portero	30.—	
Un rondín	30.—	
Para fallas	16.—	
Alquiler de casa	60.—	
Para gastos	30.—	
	516.—	6.192.—

San Antonio de Areco

Un administrador	250.—	
Un auxiliar tesorero	100.—	
Un portero	30.—	
Un rondín	30.—	
Para fallas	16.—	
Alquiler de casa	60.—	
Para gastos	30.—	
	516.—	6.192.—

San Andrés de Giles

Un administrador	250.—	
Un auxiliar tesorero	100.—	
Un portero	30.—	
Un rondín	30.—	
Para fallas	16.—	
Alquiler de casa	60.—	
Para gastos	30.—	
	516.—	6.192.—

ITEM 21

AGENCIAS

San José de Flores

Un administrador	200.—	
Un tesorero contador	120.—	
Un portero	40.—	
Alquiler de casa y gastos	80.—	
	440.—	5.280.—

	Al mes	Al año
<i>Belgrano</i>		
Un administrador	200.—	
Un tesorero contador	120.—	
Un portero	40.—	
Alquiler de casa y gastos	80.—	
	440.—	5.280.—

<i>Barracas al Sud</i>		
Un administrador	200.—	
Un tesorero contador	120.—	
Un portero	40.—	
Alquiler de casa y gastos	80.—	
	440.—	5.280.—

ITEM 22

Nuevas sucursales y agencias

Para creación de nuevas sucursales y agencias..	20.000.—
---	----------

ITEM 23

Gastos generales

Para billetes	40.000.—
Para alumbrado	3.400.—
Para libros y útiles de escritorio	10.000.—
Para impresiones diversas	4.000.—
Para eventuales	40.000.—
Para eventuales de sucursales	20.000.—

INCISO 2.º

PENSIONES Y JUBILACIONES

ITEM 1.º

Pensiones

Señora de Robles	50.—
Señora de Terry	124.—
Señora de Brito	90.—
Señorita de Duval	83.—
María Oporto	20.—

	Al mes	Al año
M. M. de Aquino	56.—	
Viuda e hijos de don Juan A. Argerich	186.—	
	609.—	7.308.—

ITEM 2.º

Jubilaciones

Tesorero Leonardo González	248.—	
Carlos Blomberg	83.—	
Miguel A. Cuyar	620.—	
Pedro Diana	538.—	
Julián Viola	124.—	
Casimiro del Mármol	207.—	
Fermín Calvo	75.—	
	1.895.—	22.740.—

Suma del Presupuesto del Banco de la Provincia	864.168.—

PRESUPUESTO DEL BANCO HIPOTECARIO

INCISO ÚNICO

ITEM 1.º

Dirección

Presidente	620.—	
Un secretario	350.—	
Para fallas por omisión	20.—	
Un prosecretario	250.—	
Un oficial primero	105.—	
Un oficial traductor	105.—	
Dos auxiliares a 83 pesos cada uno	166.—	
	1.616.—	19.392.—

ITEM 2.º

Oficina judicial

Dos abogados consultores a 200 pesos cada uno.	400.—
Dos escribanos de referencias a 150 pesos c/u..	300.—

	Al mes	Al año
Dos procuradores con prohibición de cobrar costas, a 165 pesos cada uno	330.—	
Un escribiente	80.—	
	1.110.—	13.320.—

ITEM 3.º

Contaduría

Un contador	370.—
Para fallas de depósitos	41.—
Un subcontador	230.—

Cuentas corrientes

Un jefe	150.—
Un auxiliar primero	125.—
Un auxiliar segundo	110.—
Dos auxiliares a 100 pesos cada uno	200.—

Liquidaciones

Un jefe	125.—
Un auxiliar primero	110.—
Un auxiliar	100.—

Teneduría de libros

Un jefe	230.—
Tenedor de libros segundo	165.—
Tenedor de libros tercero	145.—

Depósito de Cédulas

Un jefe	145.—
Un auxiliar	100.—

Servicio de Cédulas en Europa

Un jefe	165.—
Un auxiliar	100.—
	2.611.—

31.332.—

	Al mes	Al año
ITEM 4.º		
<i>Tesorería</i>		
Un tesorero	350.—	
Para fallas	40.—	
Un oficial primero	145.—	
Un oficial segundo	125.—	
Un auxiliar	100.—	
	760.—	9.120.—

ITEM 5.º

Habilitación de cédulas

Un jefe	124.—	
Un oficial primero	82.—	
Seis auxiliares numeradores a 60 pesos cada una	360.—	
	566.—	6.792.—

ITEM 6.º

Archivo de títulos y Registro de Propiedades

Un jefe	130.—	
Un auxiliar	100.—	
	230.—	2.760.—

ITEM 7.º

Oficina de valuación

Un tasador de campaña	144.—	
Un ingeniero, inspector de construcciones	210.—	
Un tasador en la capital	145.—	
	499.—	5.988.—

ITEM 8.º

Servicio

Jefe de servicio	50.—
Ordenanza primero	50.—
Un portero	45.—
Dos ordenanzas a 40 pesos cada uno	80.—

	Al mes	Al año
Tres mozos de servicio a 40 pesos cada uno..	120.—	
Dos rondines a 37 pesos cada uno	74.—	
	419.—	5.028.—

. ITEM 9.º

Gastos generales

Gastos de escritorio	2.000.—
Publicaciones e impresiones	8.000.—
Gas	2.000.—
Impresión de cédulas	15.000.—
Eventuales	20.000.—
Suma del presupuesto del Banco Hipotecario....	140.732.—

PRESUPUESTO DEL MONTE DE PIEDAD

INCISO ÚNICO

ITEM 1.º

Presidente	350.—	4.200.—

ITEM 2.º

Gerencia

Gerente	330.—	
Secretario	165.—	
	495.—	5.940.—

ITEM 3.º

Contaduría

Un contador	206.—	
Un tenedor de libros	165.—	
Dos auxiliares a 124 pesos cada uno	248.—	
Un auxiliar	103.—	
	722.—	8.664.—

	Al mes	Al año
ITEM 4.º		
<i>Tesorería</i>		
Un tesorero	200.—	
Un auxiliar	103.—	
Fallas de caja	41.—	
	344.—	4.128.—
ITEM 5.º		
<i>Depósitos</i>		
Jefe de oficina	186.—	
Un auxiliar primero	124.—	
Un auxiliar segundo	120.—	
	430.—	5.160.—
ITEM 6.º		
<i>Tasaciones</i>		
Un tasador de objetos varios	150.—	
Un escribiente del tasador de alhajas	41.—	
	191.—	2.292.—
ITEM 7.º		
<i>Servidumbre</i>		
Un portero llavero	41.—	
Un ordenanza primero	41.—	
Un ordenanza segundo	29.—	
Dos serenos a 29 pesos cada uno	56.—	
	169.—	2.028.—
ITEM 8.º		
<i>Gastos generales</i>		
Alquiler de casa	268.—	
Gas, libros y publicaciones	144.—	
Eventuales	412.—	
	824.—	9.888.—
Suma el presupuesto del Monte de Piedad		42.300.—

PRESUPUESTO DE LOS FERROCARRILES DE LA PROVINCIA

INCISO 1.º

Secretaría

	Al mes	Al año
Director general	680.—	
Secretario	400.—	
Prosecretario	250.—	
Cinco inspectores a 180 pesos cada uno.....	900.—	
Auxiliar primero	125.—	
Auxiliar segundo	80.—	
Auxiliar tercero	70.—	
Auxiliar cuarto	60.—	
Mayordomo	65.—	
Dos mensajeros a 55 pesos cada uno	110.—	
Portero	50.—	
Un ordenanza	45.—	
Peón de limpieza	40.—	
Dos serenos a 35 pesos cada uno	70.—	
Mensajero para telegramas	20.—	
	2.965.—	35.580.—

INCISO 2.º

Almacenes generales

Jefe de almacenes	250.—
Auxiliar primero	150.—
Auxiliar segundo y dependiente de aduana...	100.—
Ordenanza	35.—
Capataz	50.—
Diez peones a 35 pesos cada uno	350.—
Recibidor Departamento Ensenada	120.—
Recibidor Departamento Riachuelo	120.—
Recibidor Departamento San Nicolás	120.—
Encargado de depósito primera división	120.—
Encargado de depósito segunda división	120.—
Encargado de depósito de tercera división ...	120.—

	Al mes	Al año
Encargado de depósito cuarta división	120.—	
Encargado de depósito de quinta división.....	120.—	
Cinco peones para encargado de depósito a 40 pesos cada uno	200.—	
Tres peones para encargados de depósito a 40 pesos cada uno	120.—	
	2.215.—	26.580.—

INCISO 3.º

Primera división

Director	500.—
Auxiliar	120.—
Dos escribientes a 60 pesos cada uno	120.—
Contador general	400.—
Subcontador	275.—
Tenedor de libros	200.—
Tenedor de libros segundo	165.—
Tres auxiliares primeros a 150 pesos cada uno.	450.—
Cuatro auxiliares segundas a 125 pesos c/u...	500.—
Siete auxiliares terceros a 105 pesos cada uno.	735.—
Ocho auxiliares cuartos a 80 pesos cada uno..	640.—
Cinco auxiliares quintos a 60 pesos cada uno...	300.—
Dos ordenanzas a 35 pesos cada uno	70.—
Tesorero	350.—
Subtesorero	140.—
Para fallas	40.—
Dos pagadores a 150 pesos cada uno	300.—
Dos ordenanzas a 50 pesos cada uno	100.—
Gastos para dos pagadores	80.—
Fallas	40.—
Jefe de estadística	300.—
Auxiliar primero	125.—
Dos auxiliares segundo a 100 pesos cada uno.	200.—
Tres auxiliares terceros a 80 pesos cada uno.	240.—
Tres auxiliares cuartos a 60 pesos cada uno...	180.—
Archivero	85.—
Ordenanza	35.—
Médico de la empresa	150.—
	6.280.—

81.840.—

INCISO 4.º

Segunda división

	Al mes	Al año
Director	500.—	
Auxiliar primero	140.—	
Escribiente	80.—	
Escribiente	60.—	
Ordenanza	30.—	
Jefe movimiento y tráfico	400.—	
Cuatro jefes de sección a 350 pesos cada uno.	1.400.—	
Auxiliar primero (segundo de movimiento y tráfico)	250.—	
Encargado de repartición tráfico	150.—	
Encargado de oficina movimiento	140.—	
Jefe Estación Once de Septiembre	250.—	
Segundo jefe Estación Once de Septiembre...	200.—	
Jefe Estación 19 de Noviembre	200.—	
Encargado de recaudación Once de Septiembre	150.—	
Encargado de cargas recibidas	120.—	
Encargado de cargas expedidas	120.—	
Encargado de cargas encomiendas	120.—	
Encargado de boletería Once	120.—	
Tres jefes segunda clase a 160 pesos cada uno	480.—	
Siete jefes tercera clase a 140 pesos cada uno	980.—	
Nueve jefes cuarta clase a 120 pesos cada uno	1.080.—	
Trece jefes quinta clase a 100 pesos cada uno.	1.300.—	
Treinta jefes sexta clase a 80 pesos cada uno	2.400.—	
Diez y ocho auxiliares primeros a 150 pesos cada uno	2.700.—	
Diez auxiliares segundos a 90 pesos cada uno.	900.—	
Treinta y dos auxiliares terceros a 80 pesos cada uno	2.560.—	
Quince auxiliares cuartos a 70 pesos cada uno	1.050.—	
Treinta y ocho auxiliares quintos a 60 pesos cada uno	2.280.—	
Dos auxiliares jefes de Sección a 110 pesos cada uno	220.—	
Diez y siete jefes trenes pasajeros a 75 pesos cada uno	1.275.—	
Quince guarda trenes primeros a 55 pesos c/u.	825.—	
Quince guarda trenes segundos a 45 pesos c/u.	675.—	
Doce guarda trenes encomiendas primeros a 60 pesos cada uno	720.—	

	Al mes	Al año
Doce guardas trenes encomiendas segundos a 55 pesos cada uno	660.—	
Un jefe tren de carga	100.—	
Un jefe segundo tren de carga	80.—	
Quince guarda-cargas primera a 65 pesos c/u.	975.—	
Quince guarda-cargas de segunda a 55 pesos cada uno	825.—	
Capataz de movimiento	100.—	
Treinta y dos guarda-almacenes a 60 pesos c/u.	1.920.—	
Dos capataces primeros a 50 pesos cada uno ..	100.—	
Ocho capataces segundos a 45 pesos cada uno	360.—	
Ocho capataces terceros a 40 pesos cada uno.	320.—	
Treinta y dos capataces cuartos a 35 pesos c/u.	1.210.—	
Seis cambistas primeros a 40 pesos cada uno.	240.—	
Trece cambistas segundos a 35 pesos cada uno	455.—	
Veintinueve cambistas terceros a 32 pesos c/u.	928.—	
Dos capataces serenos a 40 pesos cada uno...	80.—	
Treinta y seis serenos a 30 pesos cada uno...	1.080.—	
Veinte limpia-coches a 30 pesos cada uno....	600.—	
Ciento setenta y cinco peones a 1 peso moneda nacional al día cada uno	5.160.—	
Ciento setenta y nueve peones a 1.20 pesos al día cada uno	6.444.—	
Dos ordenanzas a 30 pesos cada uno	60.—	
Dos porteros de Once de Septiembre, a 40 pesos cada uno	80.—	
Un capataz de limpieza	50.—	
	45.612.—	547.344.—

INCISO 5.º

Tercera división

Director	500.—
Auxiliar primero	140.—
Escribiente	70.—
Escribiente	50.—
Encargado del catastro	185.—
Auxiliar	100.—
Encargado de escrituras	165.—
Ordenanza	35.—
Ingeniero inspector de construcciones	400.—
Escribiente	60.—
Gastos de viajes para el inspector	50.—

	Al mes	Al año
Ingeniero, jefe, vías y obras	400.—	
Ingeniero segundo, jefe, vías y obras	300.—	
Tres dibujantes de proyectos a 200 pesos c/u.	600.—	
Dos dibujantes primeros a 120 pesos cada uno	240.—	
Dos dibujantes segundos a 100 pesos cada uno	200.—	
Dos copistas a 60 pesos cada uno	120.—	
Archivero	80.—	
Encargado de contabilidad	165.—	
Auxiliar primero	100.—	
Auxiliar segundo	85.—	
Auxiliar, jefe vías y obras	100.—	
Auxiliar, jefe segundo	80.—	
Escribiente	30.—	
Encargado de fotografía	35.—	
Ordenanza	30.—	
Dos ingenieros de sección primera y segunda a 290 pesos cada uno	580.—	
Dos auxiliares a 100 pesos cada uno	200.—	
Dos escribientes a 50 pesos cada uno	100.—	
Cinco ingenieros de tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima sección a 250 pesos cada uno	1.250.—	
Cinco escribientes a 60 pesos cada uno	300.—	
Siete peones ingenieros a 30 pesos cada uno..	210.—	
Setenta guarda-vías a 30 pesos cada uno	2.100.—	
Doce guarda-cambios a 40 pesos cada uno	480.—	
Diez y siete obreros a 58 pesos cada uno...	980.—	
Dos jardineros a 40 pesos cada uno	80.—	
Capataz, cuadrilla volante	80.—	
Ocho capataces cuadrilla volante a 60 pesos c/u.	480.—	
Setenta y seis capataces permanentes a 50 pe- sos cada uno	3.800.—	
Treinta capataces permanentes a 40 pesos c/u.	1.200.—	
Ochocientos setenta y cuatro peones a 31.25 pe- sos cada uno	27.000.—	
	43.166.—	517.992.—

INCISO 6.º

Cuarta división

Director	500.—
Auxiliar	120.—
Auxiliar	80.—
Escribiente	60.—

Ingeniero-jefe de material y tracción	400.—
Auxiliar del despacho	80.—
Jefe de la oficina técnica	200.—
Dibujante y proyectista	130.—
Dibujante y proyectista	110.—
Ingeniero jefe de material	310.—
Auxiliar del despacho	80.—
Encargado de contabilidad	150.—
Auxiliar primero	100.—
Auxiliar segundo	80.—
Auxiliar tercero	60.—
Apuntador	80.—
Dos apuntadores a 60 pesos cada uno	120.—
Contramaestre mecánico	150.—
Contramaestre carpintero	130.—
Contramaestre forjador	130.—
Contramaestre pintor	130.—
Contramaestre fundidor	100.—
Subcontramaestre mecánico	100.—
Tres foguistas a 40 pesos cada uno	120.—
Tres serenos a 35 pesos cada uno	105.—
Portero	30.—
Diez y ocho forjadores	1.037.—
Veinticuatro machacadores	882.—
Diez torneros	535.—
Veintinueve ajustadores	1.532.—
Veinte ayudantes de ajustes	605.—
Encargado de herramientas	65.—
Cuatro caldereros	275.—
Seis remachadores	232.—
Tres hojalateros	156.—
Trece fundidores	495.—
Veinte pintores	875.—
Dos tapiceros	113.—
Dos tapiceros ayudantes	70.—
Cuarenta y cinco carpinteros	2.100.—
Modelista	75.—
Cuatro aserradores	205.—
Dos aserradores ayudantes	65.—
Enllantador	50.—
Broncero	75.—
Veintidós revisadores	760.—
Capataz de peones	60.—
Treinta peones	850.—
Jefe de depósito Merlo	120.—

Auxiliar	80.—
Dos ajustadores	150.—
Dos ayudantes ajustes	77.—
Forjador	62.—
Machacador	49.—
Dos revisadores	76.—
Tres peones	90.—
Encargado del Depósito Pergamino	120.—
Auxiliar	80.—
Dos ajustadores	149.—
Dos ayudantes ajustes	77.—
Forjador	62.—
Machacador	49.—
Dos revisadores	76.—
Tres peones	90.—
Encargado de depósito de Mercedes	120.—
Auxiliar	83.—
Dos ajustadores	149.—
Dos ayudantes	77.—
Forjador	62.—
Machacador	49.—
Dos revisadores	76.—
Cuatro peones	110.—
Encargado del depósito Tolosa	120.—
Auxiliar	83.—
Dos ajustadores	149.—
Dos ayudantes	77.—
Forjador	62.—
Machacador	49.—
Dos revisadores	76.—
Cuatro peones	110.—
Auxiliar del depósito Luján	80.—
Ajustador mecánico	75.—
Ayudante	38.—
Revisor	38.—
Ingeniero jefe de tracción	250.—
Inspector general de tracción	200.—
Asignación, gastos de tracción	40.—
Auxiliar primero, oficina de tracción	150.—
Auxiliar segundo, oficina de tracción	105.—
Tres auxiliares terceros de oficina tracción, a 85 pesos cada uno	255.—
Dos auxiliares cuartos de oficina tracción a 75 pesos cada uno	150.—
Dos maquinistas de depósito a 100 pesos c/u...	200.—

Veinticinco maquinistas primeros de depósito a 100 pesos cada uno	2.500.—	
Treinta maquinistas segundos a 85 pesos c/u..	2.550.—	
Treinta y cinco maquinistas de tercera a 70 pesos cada uno	2.450.—	
Veinticinco foguistas de primera a 60 pesos cada uno	1.500.—	
Treinta foguistas de segunda a 50 pesos c/u....	1.500.—	
Treinta y cinco foguistas de tercera a 40 pesos cada uno	1.440.—	
Treinta limpia máquinas de primera 31 pesos cada uno	930.—	
Treinta limpia máquinas de segunda a 27 pesos	810.—	
	32.847.—	394 164.—

INCISO 7.º

Quinta división

Director	500.—
Auxiliar	120.—
Dos escribientes a 60 pesos cada uno	120.—
Encargado de contabilidad	145.—
Encargado de revisión	125.—
Dos auxiliares a 70 pesos cada uno	140.—
Dos auxiliares a 60 pesos cada uno	120.—
Dos auxiliares a 50 pesos cada uno	100.—
Portero	25.—
Encargado del taller, aparatos y reloj	130.—
Ayudante	70.—
Dos ayudantes a 60 pesos cada uno	120.—
Inspector de primera sección	145.—
Tres inspectores de segunda, tercera y cuarta sección a 125 pesos cada uno	375.—
Jefe de oficina central	160.—
Sub-jefe de oficina central	105.—
Encargado del despacho	80.—
Dos encargados del despacho a 60 pesos c/u..	120.—
Seis ensobradores	150.—
Encargado de mensajeros	40.—
Para pago de mensajeros de la Oficina Central.	300.—
Alquiler de caballos para mensajeros y guarda hilos	334.—

	Al mes	Al año
Peón de limpieza	40.—	
Profesor de la Escuela Telegráfica	100.—	
Veinticuatro telegrafistas de primera clase a 100 pesos cada uno	2.400.—	
Treinta telegrafistas de segunda clase a 90 pe- sos cada uno	2.700.—	
Cuarenta y uno telegrafistas de tercera clase a 80 pesos cada uno	3.280.—	
Ciento diez y seis telegrafistas de cuarta clase a 70 pesos cada uno	8.120.—	
Siete guarda hilos de primera clase a 70 pesos cada uno	490.—	
Once guarda hilos de segunda clase a 60 pesos cada uno	660.—	
Treinta y nueve guarda hilos de tercera clase a 50 pesos cada uno	1.950.—	
Diez mensajeros de primera a 25 pesos c/u....	250.—	
Diez mensajeros de segunda a 22 pesos c/u....	220.—	
Veinte mensajeros de tercera a 20 pesos c/u..	400.—	
Cuarenta mensajeros de cuarta a 18 pesos c/u..	720.—	
	24.854.—	298.248.—

INCISO 3.º

Escuela de aprendices

Profesor director	120.—	
Ayudante	80.—	
Dos oficiales mecánicos de primera enseñanza.	160.—	
Encargado de contabilidad	100.—	
Peón	40.—	
Para ayuda de costas y premio a los alumnos.	800.—	
	1.300.—	15.600.—

INCISO 9.º

Pensiones y jubilaciones

Viuda de Allan	83.—
Viuda de Valiente	37.—
Viuda de Lencina	25.—
Margarita de Acosta	83.—
Ignacia de Villarino	83.—

	Al mes	Al año
Josefa N. de Zelis	37.—	
Luis Elordi	331.—	
Pedro Galup	75.—	
Bartolo Castro	50.—	
	804.—	9.648.—

INCISO 10

Gastos Generales

Provisiones de escritorio	30.000.—
Mobiliario	4.000.—
Uniformes	20.000.—
Asistencia médica	4.000.—
Gastos judiciales	4.000.—
Material de composturas, talleres	60.000.—
Consumos de tracción	280.000.—
Composturas, vías y edificios	50.000.—
Servicio de agua	15.000.—
Mantenimiento y gastos, telégrafos	20.000.—
Alquileres de casas de telégrafos	10.000.—
Limpieza y alumbrado	15.000.—
Amortización e intereses del empréstito de diez millones de pesos	725.000.—
Suma el Presupuesto de los Ferrocarriles de la Provincia	3.163.996.—